

Armenia, 10 de julio de 2017.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **31167-2017**

Fecha: 10/07/2017-14:43:46

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.9. Secretaría de Educación

Anexos: 1

Señores:  
**Secretaría de Educación Municipal**  
Pereira (Risaralda)

**Referencia:** Derecho de Petición en interés particular

Yo, Jorge Alberto Cardona Alzate, ciudadano Colombiano identificado con cedula de ciudadanía número 7.549.404 de Armenia, residente en la ciudad de Armenia Quindío, Urbanización Monteprado Manzana E casa Número 4, teléfono 3166228522, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el **artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 9 al 15 del código contencioso Administrativo, y en particular por lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015**, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar la corrección de mi acta de posesión como coordinador en la I.E. Carlota Sánchez, de fecha julio 4 de 2017:

Motivan la presente solicitud, los siguientes aspectos:

1. Soy docente con derechos de carrera vinculado al magisterio desde el mes de julio del año 2011, en la entidad territorial Armenia como docente de aula de tecnología e informática.
2. En el año 2015 presenté ante la entidad territorial Armenia mi título de Magister en Gestión de la Tecnología Educativa y dicha entidad procedió a la actualización de mi escalafón al 2AM.
3. Participé en el concurso de méritos a través de CNSC en la convocatoria 140 de 2012 y quedé en la lista de elegibles para el cargo de coordinador publicada en 2015.
4. En el mes de mayo del presente año, me presenté a audiencia virtual nacional de la CNSC para escogencia de cargo directivo docente - coordinador en la entidad territorial Pereira. En dicha audiencia quede seleccionado para ocupar el cargo en mención en la Institución Educativa *Carlota Sánchez* de la ciudad de Pereira.
5. Oportunamente aporte a la SEM de Pereira, toda la documentación y títulos universitarios solicitados para tomar posesión, entre los que se encuentra mi título y acta de grado como Magister en Gestión de la Tecnología Educativa, debidamente autenticados.

6. Que el día 30 de junio del año en curso fui citado vía telefónica, para presentarme a tomar posesión el día lunes 4 de julio, en el cargo de directivo docente, coordinador.
7. El día 4 de julio me presenté a tomar posesión del cargo de directivo docente, coordinador, recibí copia del Acta 449 en la que se señalaba que devengaría lo correspondiente al grado 2AM, solicite en forma verbal la respectiva aclaración.
8. Fui atendido por una funcionaria que luego de ciertas explicaciones me indicó que ningún docente o directivo docente en período de prueba puede ingresar en el grado 3A.
9. El decreto 3982 de 2006 mediante el cual se reglamentó el concurso de méritos que superé, señala en su artículo 19: ***"Nombramiento en propiedad e inscripción en el Escalafón Docente. Los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto ley 1278 de 2002 y cumplan con los demás requisitos de ley, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado, según el título académico que acrediten."*** (cursiva y subraya fuera del texto)
10. El decreto 1278/02, en su artículo 21 reza: ***"Requisitos para inscripción y ascenso en el Escalafón Docente". Establécense los siguientes requisitos para la inscripción y ascenso de los docentes o directivos docentes estatales en los distintos grados del Escalafón Docente:***
  - Grado Uno:*** a) Ser normalista superior. b) Haber sido nombrado mediante concurso. c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba.
  - Grado Dos.*** a) Ser licenciado en Educación o profesional con título diferente más programa de pedagogía o un título de especialización en educación. b) Haber sido nombrado mediante concurso. c) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno.
  - Grado Tres.*** a) Ser Licenciado en Educación o profesional. b) Poseer título de maestría o doctorado en un área afín a la de su especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes. c) Haber sido nombrado mediante concurso. d) Superar satisfactoriamente la evaluación del período de prueba; o la evaluación de competencias en caso de que esté inscrito en el Grado Uno o Dos***Parágrafo. Quien reúna los requisitos de los Grados Dos o Tres puede aspirar a inscribirse directamente a uno de éstos grados..."*** (Cursiva y subraya fuera del texto)
11. El decreto 1278/02, en su artículo 22 reza: ***"Escalafón de Directivos Docentes"*** Los Directivos Docentes, una vez superado el concurso respectivo y la evaluación del período de prueba, serán inscritos en el Escalafón Docente en el grado que les corresponda de acuerdo con el título que acrediten, o conservarán el grado

*que tenían, en caso de que provengan de la docencia estatal y estén ya inscritos en el Escalafón Docente.*" (cursiva y subraya fuera del texto)

12. El decreto **915** de junio 1 de 2016, en su **artículo 2.4.1.1.22. Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba: numeral 3**, dice a la letra "Los educadores que vienen regidos por Decreto Ley 1278 de 2002, que acrediten un nuevo título académico, tendrán durante el período de prueba la asignación básica mensual equivalente al nivel A del grado o la correspondiente al grado y nivel salarial del escalafón al que acrediten estar inscritos. La asignación salarial será siempre la que resulte más beneficiosa para el educador." (Cursiva y subraya fuera del texto)
13. Consultada la normatividad vigente para el caso que me ocupa, en la oficina jurídica del Sindicato de Trabajadores de la Educación Quindío y las Secretarías de Educación de Armenia, Quindío, Manizales y Caldas, se me informa que la **norma** es una sola en el país y mi nombramiento en periodo de prueba debe ser en el grado 3 nivel A pues ostento el título de maestría requisito indispensable para ello.
14. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente se corrija el Acta de Posesión N° 449 donde reza que "el posesionado devengará un salario mensual de dos millones treinta y cuatro mil ciento setenta seis pesos M/C (\$2.034.176) correspondiente al grado 2AM" y en su lugar se señale la asignación salarial correspondiente al grado 3A cuyo monto asciende al monto de \$2.960.470 M/C de conformidad al Decreto 980 de 2017.

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho Constitucional invocado, a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Atentamente,



**Jorge Alberto Cardona Alzate**  
**C.C No. 7.549.404 Armenia**  
Celular 316 6228522  
I.E. Carlota Sánchez (calle 20 carreras 3ra y 4ta) Pereira  
Urbanización Monteporado Mza E Nro. 4 Armenia

Anexo: Copia acta de posesión 449 de julio 4 de 2017



En la Ciudad de Pereira, a los 04 JUL 2017, siendo las: \_\_\_\_\_ compareció ante el Despacho del Secretario de Educación del Municipio de Pereira, el señor (a) **JORGE ALBERTO CARDONA ALZATE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.549.404**, para tomar posesión al cargo de **DOCENTE** en el área de **(COORDINADOR)**, en la Institución Educativa **(CARLOTA SANCHEZ)**, "Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba - Directivo Docente "COORDINADOR", según Resolución N° 3714 del 21 de Junio 2017"

El posesionado (a) devengará un salario mensual de dos millones treinta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos M/C (\$ 2.034.176) correspondiente al grado (2AM).

La presente surte efectos fiscales a partir de 04 JUL 2017

**OBSERVACIONES:** El (a) Educador (a), tomó posesión y bajo la gravedad de juramento manifestó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 y 6° de la Ley 311 de 1996.

**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal

**PAULA ANDREA MONTOYA HERNANDEZ**  
Directora Administrativa de Talento Humano del Sector

**JORGE ALBERTO CARDONA ALZATE**  
EL POSESIONADO

C.C 7549.404 Ar  
Dirección Urb. loma Verde del C-#6  
Teléfonos: 3166228522

Elaboró: [Signature]



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	10 de julio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	31167
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JORGE ALBERTO CARDONA ALZATE		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

